

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha diecisiete de junio de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A71/05, del Ramo de CC.LL. (Ayuntamiento de Andújar), provincia de Jaén, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la apropiación por parte del Técnico del Área de Festejos de diversas cantidades de dinero que obtenía con cargo a los «Mandamientos a Justificar» correspondientes a diversos programas del área de festejos produciéndose un descubierto en los fondos del Ayuntamiento de Andújar por importe de ochenta y siete mil sesenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (87.069,32), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 23 de junio de 2005.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—38.729.

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 30 de junio de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-75/05, Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), Baleares, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas por la Intervención Delegada Regional en las Islas Baleares y relativas a la existencia de un déficit en los fondos de la Caja Fija de la Delegación Especial de Hacienda en Baleares por un importe de veintidós mil setecientos noventa y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (22.794,74 €).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—38.730.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Recurso 1082/04*

En esta Sección Quinta se sigue recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio García Sola

Ariaga, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación.

En Madrid, a 28 de junio de 2005.

Pudiendo afectar la Sentencia que recaiga en el presente recurso a Unión Tabaquera Servicios, con domicilio en Madrid, calle Gran Vía, 16-4.º dcha, 28013 Madrid, hagásele saber, que en esta Sala se sigue el recurso núm. 1082/04, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la notificación y emplazamiento pueda personarse en el procedimiento en calidad de codemandado de convenirle en la forma prevista en el art. 23.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es decir, con Abogado y Procurador con poder bastante, bajo apercibimiento le seguir la tramitación sin su presencia y sin hacerle más notificaciones de clase alguna, de las resoluciones que se dicten. Si bien puede personarse en forma en cualquier estado del procedimiento, sin que se retroceda en la sustanciación del mismo.»

Madrid, 28 de junio de 2005, 28 de junio de 2005.—Asunción Escribano Estébanez.—38.485.

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Recurso 2651/03*

En esta Sección Quinta se sigue recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio García Sola Ariaga, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación.

En Madrid, a 28 de junio de 2005.

«... Notifíquese al recurrente don Víctor Miguel Salvatierra Coello, la insostenibilidad por la Comisión de Justicia Gratuita de la Letrada que le fue asignada doña María del Mar Vega Ramiro, requiérase al recurrente referido a fin de que en el término de diez días, designe Abogado y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de archivo, para lo cual notifíquesele esta resolución mediante edicto público en el Boletín Oficial del Estado.»

Madrid, 28 de junio de 2005.—Asunción Escribano Estébanez.—38.486.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MADRID

*Edicto*

En cumplimiento de lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 35 de Madrid, en providencia dictada en la pieza cuarta del Juicio de Quiebra número 228/2004 de la entidad «Trispace Ingeniería de Proyectos y Simulaciones Interactivas 3D, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 15 de septiembre de 2005, a las diez horas, asistan a la Junta General de Acreedores,

convocada para la Graduación de los Créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado expido el presente.

Madrid, 23 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—38.895.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### LOGROÑO

*Edicto*

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 564/05, por auto de fecha 27 de Junio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Calzados de Seguridad Ona, S.L. con CIF 31692908, con domicilio en Polígono Tejerías, Calle Villanueva s/n de la localidad riojana de Calahorra y cuyo centro de principales intereses lo tiene también en Calahorra. Se halla representado por la Procuradora Estela Muro Leza.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico (Edición Rioja).

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Logroño, 27 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—38.885.

#### NAVARRA

*Edicto*

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Navarra, por el presente,

Hago Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 114/05 se ha dictado en fecha 14 de junio de 2005 Auto de Declaración de Concurso Necesario de la mercantil Cauchos de Ulzama, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A31619711, y domicilio en Polígono Elordi s/n de Iraizoz (Valle de Ulzama, 9 de Navarra, y en el que se ha acordado la Suspensión del ejercicio por la sociedad en concurso, a través de sus administradores de las facultades de administración y